



DECRETO EXENTO N° 744

MAT: Aprueba Convenio Cooperación y Contrato Concesión entre Municipalidad de Curarrehue, Cristalerías de Chile S.A. y Comercial Morcas Ltda.-

Curarrehue, julio 10 de 2020.-

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1.609 de fecha 06/12/2016, sobre Asunción de Funciones que declara electo al Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior “ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES” y sus posteriores modificaciones.

3. El Certificado de la Sra. Directora de Obras Municipales de fecha 22.06.2020.-, a través del cual autoriza la instalación de contenedores de reciclaje en los siguientes puntos que corresponden a terrenos denominados Bien Nacional de Uso Público: Acceso Villa Antu Mapu, Avenida O’ Higgins frente a CESFAM y Vicente Pichún s/n acceso Skate Park.

4. La aprobación del Concejo Municipal de Curarrehue autorizando el uso de espacios públicos, el cual consta en Acuerdo de Concejo N° 834 de fecha 07/07/2020 y en Certificado N° 100 de fecha 08/07/2020 de la Sra. Secretaría Municipal.

5. Lo establecido en la Ley N° 19.880 de Bases de Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de mayo de 2018, se firma el convenio de Cooperación y Contrato de Concesión entre la Municipalidad de Curarrehue y las empresas Cristalerías de Chile S.A y Comercial Morcas Ltda.

2. Que, dicho convenio a la fecha se encuentra plenamente operativo.

3. Que, pese a lo anterior, no consta de los antecedentes administrativos tenidos a la vista que dicho convenio haya sido aprobado mediante el correspondiente decreto.

4. La ley N°19.880, de Bases de Procedimiento Administrativos, establece en su artículo 56 que “La autoridad correspondiente ordenará que se corrijan por la Administración o por el interesado, en su caso, los vicios que advierta en el procedimiento, fijando plazos para tal efecto”, por su parte el artículo 52 de la misma ley establece: “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”.

5. Que, habiéndose advertido que no existe el correspondiente decreto que aprueba el convenio ya mencionado, en este acto se subsanara este vicio, dándose la correspondiente aprobación.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el convenio de Cooperación y Contrato de Concesión entre la Municipalidad de Curarrehue y las empresas Cristalerías de Chile S.A y Comercial Morcas Ltda firmado con fecha 18 de mayo de 2018.

2. **RATIFIQUESE** todo lo obrado en virtud del convenio singularizado en el numeral precedente, entre la fecha de suscripción del mencionado convenio y la fecha de dictación del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



MARIA CRISTINA URRRA PARRA
DIRECTORA DE CONTROL

APB/YTF/MCU/RHH/GUA.

Distribución:

- Oficina de Partes
- Secretaria Municipal
- Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato